

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 942/18

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente el callejero municipal de Papatrigo, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Papatrigo consideró necesario proceder a la aprobación del callejero municipal, para mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017 el Pleno de la Corporación aprobó la elaboración del callejero municipal, encargando su redacción a los Servicios Técnicos municipales.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2018 se recibió el proyecto redactado, grafiando oportunamente todos los viarios emplazados en los núcleos poblacionales del término municipal y recogiendo la numeración asignada a todos los inmuebles.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2018 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se puso a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento, otorgando a los interesados un plazo de información pública de veinte días.

Visto que no fueron presentadas alegaciones contra el mismo.

Visto el Informe de Secretaría, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el callejero municipal de Papatrigo.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Papatrigo <https://paptrigo.es> a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad, tales como INE, correos, compañía eléctrica, etc.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el

recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Papatrigo, 4 de abril de 2018.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

